




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6B5O 6U00 4O3C 712U 0DCJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00R7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/69

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **catorce horas** del día **23-05-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente** de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Sra. Presidenta manifiesta que el motivo de la urgencia de la convocatoria es agilizar la tramitación de los siguientes expedientes por cumplimiento de plazos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA BAJO LAS NORMAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RELACIÓN CON LAS EDICIONES XXVI Y XXVII DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS 2024

El expediente ha sido examinado en la sesión extraordinaria y urgente de **23 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **23 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“Han de tenerse en cuenta los siguientes,

Primero. – *Por la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano se ha propuesto convocar la concesión de premios en relación a las EDICIONES XXVI Y XXVII DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS DE “POZUELO DE TAPAS 2024”, cuya finalidad principal es promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la*

calidad de su oferta restauradora que participa activamente en el desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza.

Asimismo, se podrán conceder por el Consejo de Subvenciones, menciones honoríficas por zonas del municipio a establecimientos participantes cuyas tapas merezcan una mención especial.

Segundo. - Las cuantías económicas de los premios a otorgar en las ediciones XXVI y XXVII, que se llevarán a cabo en la anualidad 2024 provienen de la generación de crédito propiciada por la suscripción del Convenio de Colaboración empresarial suscrito entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la empresa MAHOU S.A.

Para ello, se ha tramitado propuesta de gasto con cargo al proyecto con financiación afectada creado al efecto con fecha 21/05/2024 con el siguiente detalle:

EJERC.	ÓRG.	PROG.	SUBCON.	PROY.	CRÉDITO
2024	02	4331	47900	2024.3.4331.3.1	8.500€

Y nº de operación: 220240004009

Tercero. - Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).
- Propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.
- Memoria justificativa de la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio Borrador de convocatoria de premios mediante concurrencia competitiva y anexos.
- Informe facultativo favorable de Asesoría Jurídica Nº 137/2024
- Informe favorable de Intervención de fecha 22/05/2024
- Informe propuesta de fecha 23/05/2024 atendiendo a las indicaciones realizadas en el informe de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, contempla una línea de subvenciones dirigida a la concesión de premios económicos en régimen de concurrencia competitiva otorgados al sector de la restauración para promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora por su contribución al desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza, encuadrada en el Objetivo Estratégico 0E7 (Impulsar la competitividad y modernización del comercio local),

Segundo. - El artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio, añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y, un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 LGS. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo, que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6B5O 6U00 4O3C 712U 0DCJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00R7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/69

Tercero.- La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012 (en adelante, OGRS), en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En la presente convocatoria de premios sujetos a la Ley General de Subvenciones, se ha establecido el siguiente contenido:

- 1.- antecedentes y justificación
- 2.- objeto y finalidad de las jornadas gastronómicas
- 3.- régimen jurídico
- 4.- procedimiento de concesión
- 5.- créditos presupuestarios
- 6.- medio de publicación del régimen especial de la convocatoria, de los actos de instrucción y de la resolución definitiva.
- 7.- requisitos de participación.
- 8.- formas de participación
- 9.- solicitudes y documentación.
- 10.- lugar de celebración de las jornadas
- 11.- fechas y horarios
- 12.- precio establecido
- 13.- premios.
- 14.- criterios de valoración y metodología a utilizar por el comité de expertos
- 15.- órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
- 16.- medios de notificación colectiva y publicación.
- 17.- difusión y publicidad
- 18.- entrega de premios
- 19.- derechos de la propiedad industrial e intelectual
- 20.- protección de datos personales
- 21.- aceptación.
- 22.- recursos contra la convocatoria
- 23.- anexos

Cuarto.- El artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, define la convocatoria abierta como el “acto administrativo por el que se acuerda de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención”, y, exige que se concrete el número de resoluciones sucesivas que deberán recaer, especificando para cada una de ellas el importe máximo a otorgar, el plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos, y el plazo en que, para cada una de ellas, podrán presentarse las solicitudes. La posibilidad de la convocatoria abierta está

expresamente contemplada en el artículo 14 OGRS, como bases reguladoras de esta subvención

Quinto. - En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Sexto. - La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 OGRS u órgano en quien delegue

Séptimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, no obstante y en virtud de lo establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dicha competencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, en la Concejala delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, para importes inferiores a 15.000 € más IVA

Visto lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1º - Aprobar la convocatoria bajo las normas que rigen la concesión de premios en relación con las ediciones XXVI Y XXVII de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas 2024, con la redacción que figura como apéndice.

2º.- Autorizar el gasto por importe de 8.500€ cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900 denominada Desarrollo Empresarial y Comercio. Transferencias corrientes a Empresas Privadas” del presupuesto de gastos del ayuntamiento, del ejercicio 2024 con código de proyecto: 2024 3 4331 3 1 Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL


3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, Y PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024

El expediente ha sido examinado en la sesión extraordinaria y urgente de **23 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultural y Política Social, de fecha **23 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“Dada cuenta del Informe Propuesta de la TAG Jefa de Departamento de fecha 29 de abril de 2024, remitido por el circuito establecido en el expediente electrónico para solicitud del informe fiscal preceptivo, se emite el 22 de mayo de 2024, con número 896/2024, Informe favorable de la Interventora General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6B5O 6U00 4O3C 712U 0DCJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00R7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/69

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, lo establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 14 y 16 de las de Ejecución del Presupuesto 2024.

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar un gasto por importe de 471.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2312 48000 "AYUDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO" del presupuesto de gastos de 2024 (nº operación 220240000994), acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 (1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE) Y PRIMER (1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL) Y SEGUNDO (1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO) CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024, con la redacción que se acompaña.

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **catorce y diez** minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 23 de mayo de 2024